

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0001/07

VISTO:

La Ordenanza N° 2141/02, modificatoria de su similar N° 2023/01, referida al Programa Municipal de Empleo Solidario (PRO.ME.SOL); y

CONSIDERANDO:

Que el programa señalado está orientado a brindar asistencia económica y ocupación transitoria a los trabajadores desocupados y en situación de vulnerabilidad.

Que los beneficiarios perciben mensualmente una ayuda económica no remunerativa en concepto de subsidio individual.

Que el monto del subsidio es fijado por el Departamento Ejecutivo en función de lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza 2023/01 modificado a través del Artículo 1° de la Ordenanza 2141/02.

Que debido al aumento generalizado del costo de vida, se juzga conveniente incrementar los montos mensuales que perciben.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2141/02 (modificatorio del ===== artículo 3° de la Ordenanza N° 2023/01), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°) El período de ejecución de los proyectos, en el marco del programa instituido en la Ordenanza N° 2023/01, no podrá ser inferior a un (1) mes ni exceder el tiempo resultante entre el inicio del mismo y la finalización del año fiscal en que haya sido otorgado (31 de diciembre), durante los cuales el o los beneficiarios recibirán una ayuda económica no remunerativa en concepto de subsidio individual a cargo del programa. El Departamento Ejecutivo fijará el monto a percibir, en función de los recursos existentes a dicho fin, la carga horaria asignada y la naturaleza de las tareas. En ningún caso podrá ser superior al equivalente a la suma de una y media (1 ½) remuneración que en carácter de compensación fije para los distintos planes y programas sociales de la Nación y la Provincia de Buenos Aires. El horario laboral se fijará teniendo en cuenta las característica de cada proyecto y el servicio al que resulte destinado”.-

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Enero de 2007.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2605/07

